

## **Acuerdo Segey 1/2020 por el que se emite el calendario escolar con ajustes autorizados para el ciclo lectivo 2020-2021 de educación básica**

Loreto Noemí Villanueva Trujillo, Secretaria de Educación, con fundamento en los artículos 13, fracción III, de la Ley General de Educación; 80 y 81 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán; 27, fracciones II, IV y XVII, y 36, fracción III, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 11, Apartado B, fracción III, y 129, fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

### **Considerando:**

Que la Ley General de Educación, en su artículo 114, fracción IV, dispone que corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, la atribución de autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Que la ley referida, en su artículo 87, párrafo primero, establece que la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables, y que el calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.

Que el artículo anteriormente citado, en su párrafo segundo, determina que las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, podrán ajustar el calendario escolar en comento y que dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

Que, continuando con la Ley General de Educación, en su artículo 89, dispone que el calendario que la Secretaría de Educación Pública determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y que la autoridad educativa de cada entidad federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por dicha secretaría.

Que el 13 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 15/08/20 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2020-2021, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Que, de igual forma, el 27 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 14/05/19 por el que se expiden los Lineamientos Específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, el cual dispone, en su numeral octavo, que la autoridad escolar podrá solicitar a la autoridad educativa local la autorización para realizar ajustes al calendario escolar local, cuando existan razones que lo justifiquen por su contexto cultural, geográfico o necesidades educativas propias de la escuela.

Que, a su vez, el Acuerdo número 14/05/19 establece, en su numeral décimo primero, que la autoridad educativa local, la supervisión escolar y la autoridad escolar tendrán la responsabilidad de vigilar el cumplimiento cabal del calendario escolar o, en su caso, calendario escolar local, con o sin ajustes.

Que la Secretaría de Educación, con la finalidad de evitar el aislamiento de las escuelas y promover el funcionamiento escolar coordinado, y ponderando aspectos culturales del estado de Yucatán que inciden en las necesidades educativas de sus escuelas, ha diseñado, con estricto apego en el marco legal y normativo en la materia, el ajuste al calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública; por lo que he tenido a bien expedir el presente:

### **Acuerdo Segey 1/2020 por el que se emite el calendario escolar con ajustes autorizados para el ciclo lectivo 2020-2021 de educación básica**

#### **Artículo 1. Calendario escolar con ajustes autorizados**

Se emite el calendario escolar con ajustes autorizados para el ciclo lectivo 2020-2021 de educación básica, contenido en el anexo 1 de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo número 14/05/19 por el que se expiden los Lineamientos Específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

#### **Artículo 2. Solicitud de autorización de ajuste del calendario escolar**

Las autoridades escolares, para la solicitud de autorización de ajuste del calendario escolar a que se refiere este acuerdo, deberán apegarse a las disposiciones del Acuerdo 14/05/19 por el que se expiden los Lineamientos Específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

#### **Artículo 3. Orientación**

La Secretaría de Educación proporcionará orientación a las autoridades educativas para la aplicación del calendario escolar a que se refiere este acuerdo.

## Artículo transitorio

### Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Educación, en Mérida, Yucatán, a xx de xx de 2020.

**Profa. Loreto Noemí Villanueva Trujillo**  
**Secretaria de Educación**

ANTEPROYECTO

# Calendario Escolar 2020-2021

## Educación Básica

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán



Anexo 1. Calendario escolar con ajustes autorizados para el ciclo lectivo 2020-2021 de educación básica.